

ANUNCIO

D. Antonio Granados Miranda, Alcalde-Presiente del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Que se ha aprobado Resolución número 2024/00002794 de 12 de julio de 2024, de la Alcaldía-Presidencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Expediente GEX 7076/2024

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA

Visto que por Resolución de la Alcaldía número 2024/00002327 de 11 de junio, se aprueban la Convocatoria y las Bases para la provisión, por concurso de méritos, del puesto de trabajo de Administrativo del Negociado de Urbanismo.

Visto que las Bases completas de la convocatoria han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, número 118 de 20 de junio de 2024, en la web del Ayuntamiento https://sede.eprinsa.es/carlota/tablon-de-edictos y en el portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento de la Carlota (https://transparencia.lacarlota.es).

Considerando las solicitudes presentadas durante el plazo de 15 días hábiles otorgado para ello, contado desde el 21 de junio de 2024 al 11 de julio de 2024, ambos incluidos, de conformidad con el contenido de las bases reguladoras del presente procedimiento y habiéndose comprobado los requisitos de los/las aspirantes de acuerdo con los establecidos en las cláusulas segunda y tercera

En virtud de las atribuciones conferidas por la legislación de Régimen Local vigente, esta Alcaldía, ha resuelto:

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de admitidos/as, excluidos/as u omitidos/as junto con las causas de exclusión al proceso selectivo para la provisión, por concurso de méritos, del puesto de trabajo de Administrativo del Negociado de Urbanismo:

ASPIRANTE ADMITIDA.

***0521**

ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS U OMITIDOS/AS

Ninguno/a

1

Código seguro de verificación (CSV): 9C1E 346C 5BCA 9FBA 2A32

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en



SEGUNDO.- Establecer la composición del Tribunal y realizar el nombramiento de los miembros que lo integran que habrá de constituirse para el desarrollo del proceso selectivo, en la forma especificada a continuación:

Presidente/a:

- Titular: María Francisca del Moral Lucena. Funcionaria del Ayuntamiento de La Carlota.
- Suplente: Mª de los Ángeles Martín Luna. Personal Laboral Fijo del Ayuntamiento de La Carlota.

Vocales:

- Vocal 1 Titular: Simón Manuel Aguayo Pérez. Funcionario del Ayuntamiento de la Carlota.
- Vocal 1 Suplente: Pedro Jesús López Muñoz. Funcionario del Ayuntamiento de La Carlota.
- Vocal 2 Titular: Isabel María Granados Cañero. Funcionaria del Ayuntamiento de La Carlota
- Vocal 2 Suplente: Ernesto Ortíz Villamor. Funcionario del Ayuntamiento de La Carlota.
- Vocal 3 Titular: Maria del Valle Cejas García. Funcionaria del Ayuntamiento de La Carlota
- Vocal 3 Suplente: María Lourdes de Julián Ramírez. Funcionaria del Ayuntamiento de La Carlota.
- Vocal 4 Titular: Alfonso Estable Rodríguez. Funcionario del Ayuntamiento de La Carlota.
- Vocal 4 Suplente: M^a de los Ángeles Morano Wic. Personal Laboral Fijo del Ayuntamiento de La Carlota.

Secretario/a:

- Titular: Ma Luisa Teodoro Albandoz. Funcionaria del Ayuntamiento de La Carlota.
- Suplente: María Dolores Medina Muñoz. Funcionaria del Ayuntamiento de La Carlota.

TERCERO.- Publicar un Anuncio de la presente Resolución en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (https://sede.eprinsa.es/carlota/tablon-de-edictos), y en el portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento de la Carlota (https://transparencia.lacarlota.es) de conformidad con el contenido de las Bases por las que se rige la presente Convocatoria.

CUARTO.- Otorgar un plazo de **5 días hábiles**, contados a partir del día siguiente hábil a la publicación del Anuncio referido en el punto anterior, para la subsanación de las causas de exclusión u omisión.

2



QUINTO.-Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Granados Miranda.

Por la Secretaría se toma razón, para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (art. 3.2 RD. 128/2018 de 16 de marzo).

La Carlota.

(Firmada y fechada eletronicamente).